

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 115 Lunes 12 de mayo de 2014

Sec. IV. Pág. 22033

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16673 SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal,

Anuncia

1°.- Que en el procedimiento número 1600/2013-4, con NIG 4109142M20130004349, relativo al deudor BELOW MARKO SL, con CIF B91150326, con domicilio en Sevilla, se ha dictado auto de 8 de abril de 2014, declarando la nulidad de actuaciones desde el auto de 22 de enero de 2014.

La parte dispositiva del auto de 8 de abril de 2014 es del tenor literal siguiente:

"SE ACUERDA:

NO HA LUGAR A ADMITIR el Incidente excepcional de nulidad de actuaciones instado con fecha de 19 de marzo de 2014 por el Procurador D. Fernando Martínez Nosti, en nombre y representación de la entidad BELOW MARKO S.L., y la petición de sus correspondientes medidas cautelares.

Se declara la NULIDAD de las actuaciones desde el Auto de fecha 22 de enero de 2014 y se INADMITE la demanda de concurso planteada por el Procurador Sr. D. Camilo Selma Bohorquez, en nombre y representación de la entidad OTRA IDEA EVENTOS Y COMUNICACIÓN S.L. frente a la entidad BELOW MARKO S.L., dicha solicitud sólo se proveerá cuando haya vencido el plazo de un mes hábil previsto en el artículo 5 bis si el deudor no hubiera presentado solicitud de concurso".

Sevilla, 24 de abril de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140020176-1